# POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

LOS NOGALES
Centros Sociosanitarios

ÍNDICE


1. OBJETIVOS....1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y OBJETIVO....1
3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA. PRINCIPIOS GENERALES....4
4. RESPONSABLE DE LA GESTION DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN....5
5. PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES Y PERSONAS AFECTADAS....5
6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES....6
7. INCUMPLIMIENTOS....7
8. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD....7
9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO....8


**CONTROL DE MODIFICACIONES**

| VERSIÓN | FECHA | ÓRGANO DE APROBACIÓN | AUTOR | RESUMEN DE CAMBIOS |
|---|---|---|---|---|
| Inicial | Septiembre 2023 | Órgano de Administración | Cumplimiento | Documento inicial conforme a la Ley 2/2023, de 20 de Febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 1. OBJETIVOS

El Órgano de Administración de Residencial Nogales XXI, S.A. en el desarrollo de su compromiso con el Código Ético como norma de máximo nivel y el cumplimiento de la legalidad, elabora la presente Política dando cumplimiento a la exigencia de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en su artículo 5.2.h), la Directiva (UE) 1937/2019 y el Código Penal en su artículo 31 bis. 5.4.

El objetivo de esta política es:

- Dar cumplimiento a las exigencias legales.
- Proteger jurídicamente a aquellas personas (informantes) que comunican incumplimientos o irregularidades y, que, como consecuencia de ello, pudieran ser represaliadas de muy diversas formas como, por ejemplo, el despido, el cambio de puesto de trabajo, la pérdida de contrato en caso de ser un proveedor, etc.
- Fomentar el uso y la cultura de información de esta herramienta de comunicación.
- Lograr que el Sistema Interno de Información (Canal Interno de Información) sea el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en esta Política, siempre que se puedan tratar de manera efectiva y si el informante considera que no hay riesgo de represalia.
- Facilitar a todos los interesados el que puedan disponer de un canal que permita informar de los incumplimientos que están dentro de su ámbito de aplicación, con un procedimiento que garantice la confidencialidad e integridad de todo el proceso.

La presente Política está dentro de las normas de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal y da cumplimiento a la exigencia de la Ley 2/2023 en su artículo 5.2.h).

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO Y OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es dar cumplimiento a la exigencia impuesta por la Ley 2/2023, así como de la Directiva (UE) 1937/2019, el Código Penal en su artículo 31 bis.5.4, así como fomentar una cultura ética y de integridad.

La presente Política será de aplicación en Residencial Nogales XXI, S.A. y será de obligado

cumplimiento para todos los miembros de la Organización, con independencia de su jerarquía, cargo, función, puesto, rango, tipo de contrato, antigüedad, etc., así como para todos aquellos que actúen en nombre y por cuenta de Residencial Nogales XXI, S.A.

Asimismo, Residencial Nogales XXI, S.A. pondrá en conocimiento la presente Política a terceros con los que mantenga relaciones o intereses tales como proveedores, contratistas, subcontratistas y otros grupos de interés que tengan relaciones con Residencial Nogales XXI, S.A. por razones de negocio o profesionales (Terceros vinculados a Residencial Nogales XXI, S.A.).

En el Canal Interno de Información se gestionarán:

**-Consultas**:

- Todos los miembros de Residencial Nogales XXI, S.A.
- Miembros del Órgano de Gobierno/Administración de Residencial Nogales XXI, S.A.

**-Informaciones/Comunicaciones**:

- Empleados/Empleadas de Residencial Nogales XXI, S.A.
- Autónomos
- Voluntarios/Voluntarias
- Trabajadores y trabajadoras en prácticas o en formación con independencia de que perciban remuneración.
- Personas que participen en procesos de selección o negociación precontractual.
- Accionistas y partícipes.
- Miembros del Órgano de Gobierno/Administración de Residencial Nogales XXI, S.A., dirección o supervisión, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas y otros terceros vinculados a Residencial Nogales XXI, S.A.
- Cualquier persona que trabaje bajo la supervisión de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Exempleados/Exempleadas.
- Aquellos que de forma directa o indirecta estén relacionados con la información/comunicación y puedan sufrir represalias por ello (asesores del infórmate, familiares, compañeros/compañeras de trabajo, representantes legales, etc.).

En cuanto a las materias que pueden ser objeto de consulta o comunicación/información serán

aquellos hechos que puedan suponer irregularidades o sospechas fundadas de incumplimiento de:

(i) Infracciones del Derecho de la Unión Europea de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y a la Ley española 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción;

(ii) Infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Son las siguientes:

a) Contratación pública.
b) Servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
c) Seguridad de los productos y conformidad.
d) Seguridad del transporte.
e) Protección del medio ambiente.
f) Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear.
g) Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales.
h) Salud pública.
i) Protección de los consumidores.
j) Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.
k) Infracciones que incidan en el mercado interior europeo (competencia, ayudas de los Estados, ventajas fiscales o infracciones sobre el impuesto de sociedades).
l) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones penales o administrativas graves o muy graves, incluyendo siempre las que afecten a un quebranto económico a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.
m) Infracciones o incumplimientos de nuestro Código Ético y del Sistema de Gestión de Compliance Penal, sus Políticas y procedimientos.

Adicionalmente, el Personal puede plantear consultas o denuncias sobre:

(i) Código de Conducta de Residencial Nogales XXI, S.A.;

(ii) Conductas irregulares o contrarias a derecho, a las leyes aplicables y a la normativa Interna de Residencial Nogales XXI, S.A.

Así, el Personal tiene la obligación de informar sobre conductas irregulares relacionadas con las materias objeto del Canal Interno de Información de las que tengan sospecha o conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales o laborales.

Residencial Nogales XXI, S.A. adoptará las medidas oportunas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad y/o anonimato de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información facilitada, especialmente la de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de Residencial Nogales XXI, S.A., en caso de haberse identificado.

Queda totalmente prohibida la adopción de cualquier tipo de represalia, penalización o menoscabo (incluido el despido y otras acciones disciplinarias) contra aquellas personas que comuniquen una consulta y/o comunicación/información de buena fe a través del Canal habilitado al efecto.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Gobierno/Administración como máximo exponente de la dirección de Residencial Nogales XXI, S.A.

## 3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA. PRINCIPIOS GENERALES.

A través de esta Política, Residencial Nogales XXI, S.A. pretende dar cumplimiento a las exigencias legales vigentes, cuyo fin principal es el de facilitar a todos los interesados poder disponer de un canal que permita informar de los incumplimientos que están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, con un procedimiento que garantice la confidencialidad e integridad de todo el proceso.

El responsable la implantación del "Sistema Interno de Información" es el Órgano de Gobierno/Administración de Residencial Nogales XXI, S.A.

A su vez el Órgano de Gobierno/Administración ha nombrado a un Responsable de la Gestión del "Sistema Interno de Información".

El "Sistema Interno de Información" será el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el apartado anterior, siempre que se puedan tratar de manera efectiva y si el informante considera que no hay riesgo de represalia.

La Política del "Sistema Interno de Información" recoge los siguientes principios:

1. Permite la comunicación de las infracciones señaladas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.
2. Está diseñado y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad del informante en su identidad y de los terceros mencionados en la comunicación/información, así como del resto de actuaciones y de la protección de datos, impidiendo el acceso a personas no autorizadas.
3. Permite la presentación de las comunicaciones por escrito y verbalmente ante el

Responsable de la gestión del Sistema Interno de Información Responsable

4. Permite las comunicaciones/informaciones anónimas.
5. Integra los distintos canales internos que pudieran existir en Residencial Nogales XXI, S.A. en un solo Canal denominado «Canal Interno de Información».
6. Dispone de un procedimiento propio para tratar de forma efectiva dentro de Residencial Nogales XXI, S.A. todas las comunicaciones que se presenten, de forma que sea la primera en conocer las infracciones que se produzcan.
7. Contar con un Responsable de la gestión del Sistema interno de información (Canal Interno de Información) designado expresamente por el Órgano de Gobierno/Administración.
8. La organización tiene elaborado e implantado un procedimiento de gestión de las comunicaciones/informaciones recibidas a través del Canal Interno de Información.

## 4. RESPONSABLE DE LA GESTION DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Órgano de Gobierno/Administración ha designado como Responsable de la gestión del "Sistema Interno de Información" (Canal Interno de Información) a Yolanda Hernández de la Torre, miembro del Comité de Cumplimiento de Residencial Nogales XXI, S.A. Dicho nombramiento se comunicará a la Autoridad Independiente de Información.

El Responsable del Sistema Interno de Información desarrolla sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, sin que reciba instrucciones en el desempeño de su ejercicio y dispone de medios materiales y personales para llevar a cabo sus funciones.

El Responsable del Sistema Interno de Información ha procedido a tramitar diligentemente un procedimiento específico de gestión del sistema interno de información, habiendo sido aprobado por el Órgano de Gobierno/Administración.

## 5. PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES Y PERSONAS AFECTADAS

La presente Política establece el principio de protección y garantías al informante en relación con aquellas materias incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 y la Ley 2/2023, prohibiendo expresamente las represalias, entendiendo por tal cualquier acto u omisión que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a

otra/as en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de informante, o por haber realizado una revelación pública.

A título enunciativo se consideran represalias:

a) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción laboral, o no renovación; salvo que se haga dentro del ejercicio regular del poder de dirección conforme la legislación laboral.
b) Daños, incluidos los reputacionales, pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
c) Referencias negativas respecto al trabajo laboral o profesional.
d) Inclusión en listas negras o difusión de información en un sector que dificulten el acceso o ascenso en el trabajo.
e) Denegación o anulación de permisos.
f) Denegación de formación.
g) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

Residencial Nogales XXI, S.A. hace suyas las medidas de protección establecidas en el artículo 36 de la Ley 2/2023.

Las personas afectadas (denunciado, investigado, testigos, implicados, etc.) tendrán derecho a la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el derecho de acceso al expediente en los términos previstos en la Ley 2/2023, así como a la misma protección que los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No se recopilarán datos que no sean necesarios y en caso de recogerse accidentalmente se eliminan sin dilación.

La licitud de los tratamientos de datos personales en relación con el “Sistema Interno de Información” se fundamenta en la Ley 2/2023 y en tener interés público.

Durante la tramitación del procedimiento del Sistema Interno de Información se informará a los interesados (informante y parte afectada) conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

El acceso a los datos contenidos en el Sistema Interno de Información está limitado dentro de sus competencias y funciones, exclusivamente al Órgano de Gobierno/Administración, el Responsable designado para su gestión, al responsable de Recursos Humanos cuando deba adoptar medidas disciplinarias, al responsable de los Servicios Jurídicos si proceden medidas legales, al Encargado del tratamiento y al Delegado de Protección de Datos.

Nuestro Sistema Interno de Información cuenta con las medidas técnicas organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los informantes, de las personas afectadas y de los terceros que intervengan.

## 7. INCUMPLIMIENTOS

Tanto los afectados por la presente Política, como los que, en su caso, participen en el «Sistema Interno de Información», deben cumplir todos los requisitos expuestos, pudiéndose aplicar las sanciones laborales de acuerdo con la normativa laboral y el Convenio Colectivo aplicables.

Asimismo, podrán adoptarse las medidas que se consideren oportunas contra terceros vinculados a Residencial Nogales XXI, S.A., sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Los incumplimientos que se produzcan sobre la presente Política y del procedimiento del Sistema Interno de Información, pueden suponer para la organización multas de hasta 1.000.000 de euros tal y como establece la Ley 2/2023 en sus artículos 63 y 65, por lo que se exige a todos los participantes un compromiso activo con el cumplimiento de todo lo referente al Sistema Interno de Información.

## 8. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023 la organización tiene publicada en la página de inicio de su web corporativa y en la Intranet de la Entidad, en una sección separada, fácilmente identificable y accesible, información sobre el Canal Interno de Información.

https://portalempleado.los-nogales.es/epsilonnet/
**Mis documentos/Carpetas públicas/Mi empresa/Cumplimiento**

Web: https://www.los-nogales.es/

El informante que comunique acciones u omisiones cuya materia se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 podrá, además, reportar la comunicación/información ante los canales externos habilitados en sus respectivas páginas web:

(i) La Autoridad Independiente de Protección del Denunciante,

(ii) Agencia Española de Protección de Datos,

(iii) Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

(iv) Defensor del Pueblo,

(v) SEPBLAC,

(vi) Comisión Nacional del Mercado de Valores,

(vii) Banco de España, así como ante las autoridades que resulten competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

La presente Política será publicada en la web corporativa y puesta a disposición de todos los empleados/empleadas en el Portal del Empleado, dando conocimiento de su existencia y de cualquier modificación de la misma.

La organización realizará formación y difusión de la presente Política y del procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información, con el objetivo de darlo a conocer, fomentar el uso del mismo y supervisar su correcto cumplimiento.

En relación con este último punto, Residencial Nogales XXI, S.A. podrá requerir al Personal y terceros vinculados con la entidad, la firma de un documento que acredite la lectura, conocimiento, entendimiento y aceptación de la presente Política, con la periodicidad que sea considerada oportuna.

## 9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

La presente Política será aprobada por el Órgano de Gobierno/Administración y entrará en vigor en el momento de su publicación en la Intranet y en la web corporativa, siendo revisada de forma periódica o cuando se modifiquen las circunstancias que obliguen a ello.